



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 688

Radicado: 05001 41 05 006 2017 01189 01

Dentro del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por **LUZ MERY VASQUEZ GIRALDO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, ésta dependencia judicial asume conocimiento del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sentencia C-424 de 2015, por la cual se declaró exequible *"la expresión "Las sentencias de primera instancia" contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario", aclarando que en la misma providencia se determinó que "cuando el fallo sea proferido en única instancia por los jueces municipales de pequeñas causas será remitido al juez laboral del circuito o al civil del circuito a falta del primero"*.

En consecuencia, se **ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las results del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados del 09/07/2021 conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIA

RODRIGOGIRALDORODRIGUEZ@HOTMAIL.COM ; contacto@munozmedinaabogados.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daa2ef027e7272b036bc44c213cf8556a03c5b91af8b253fb70076aca0e333dc

Documento generado en 08/07/2021 07:22:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>